

RESOLUCION DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RELACIÓN CON LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL "PROYECTO ICEX VIVES" DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

PRIMERO.- En fecha 8 de agosto de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 189, la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives" de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (en adelante, ICEX), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Con fecha 3 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 290, la Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto. Posteriormente, con fecha 26 de marzo de 2024, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 75, la Orden ECM/276/2024, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto.

SEGUNDO.- La consejera delegada de ICEX, por delegación de la presidenta de la entidad, el 3 de abril de 2024 aprobó la resolución por la que se convocó la segunda concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives", que fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el 4 de abril de 2024, con el código 752762. Asimismo, fue publicada en la página web de ICEX y, su extracto, en el Boletín Oficial del Estado número 84, de 5 de abril de 2024.

TERCERO.- Considerando las propuestas de resolución definitiva de 17 de octubre 2024 y 24 de octubre, formuladas y notificadas por la Subdirección de Coordinación de ICEX Vives, de la Dirección Ejecutiva de Crecimiento y Competitividad de la entidad pública, como órgano instructor del procedimiento de concesión y, tras la aceptación de las personas propuestas como beneficiarios y beneficiarias,

RESUELVO

1. Conceder las subvenciones del "Proyecto ICEX Vives, a los siguientes solicitantes, ordenados por orden de presentación de solicitudes y conforme a los siguientes destinos, cuantías y duración. La cuantía total concedida en la presente resolución asciende a 303.875,00 €:

DNI / NIE / Pasaporte	CUANTÍA	DESTINO	DURACIÓN TOTAL (MESES)	Formación previa en España (meses)
49055000W	15.450,00 €	MÉXICO - ALDESA CONSTRUCCIONES SA	6	0
72834604K	21.937,50 €	ESTADOS UNIDOS - GLOBAL DOMINION ACCESS SA	6	1,5
42254417J	18.650,00 €	GHANA - GLOBAL SOCIAL IMPACT INVESTMENTS SGIIC SA	6	0
47116833E	23.650,00 €	ESTADOS UNIDOS - TELEFERIC GRUP DE RESTAURACIO SL	6	0
77695169L	13.387,50 €	ITALIA - IMPORTACO CASA PONS SAU	6	1,5
49598916Z	14.775,00 €	PAÍSES BAJOS - BRANDXPASION TRADE SLL	6	1,5
76669126Y	14.025,00 €	BÉLGICA - AND & OR SL	6	1,5
49690763E	18.350,00 €	LUXEMBURGO - CAIXABANK SA	6	0
49212250R	12.550,00 €	COLOMBIA - HMS INTELLIGENCE INTERNATIONAL ENGINEERING DEVELOPMENT SL	6	0
73215719A	11.850,00 €	POLONIA - PERSAN SA	6	0



78985873D	12.750,00 €	ANDORRA - ANDBANK ESPAÑA BANCA PRIVADA SA	6	0
05467312M	22.850,00 €	QATAR - INTEGRA AGRICULTURA Y TECNOLOGIA SL	6	0
77215833A	13.000,00 €	PERÚ - ALDESA CONSTRUCCIONES SA	6	0
45319739X	13.000,00 €	PERÚ - CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA	6	0
43225918V	13.650,00 €	VIETNAM - EIBENS CONSULTING SL	6	0
48801066B	22.800,00 €	SUIZA - ANDBANK ESPAÑA BANCA PRIVADA SA	6	0
23845324M	22.850,00 €	QATAR - ACCIONA FACILITY SERVICES SA	6	0
29514535S	18.350,00 €	FRANCIA - FISAIR SL	6	0

El importe por estancia por persona beneficiaria está calculado para afrontar los gastos de desplazamiento de ida y vuelta a la ciudad de destino, visado y/o permisos de residencia, instalación, alojamiento y manutención durante el período de las prácticas y estará calculado en función del nivel de vida de los países y ciudades de destino, y de los costes de transporte, obtención de visados y otros costes asociados al acceso al destino que se estimen, los cuales deberán ser sufragados por el beneficiario con la referida dotación.

La resolución será notificada a los interesados mediante correo electrónico, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web de ICEX www.icex.es.

La resolución definitiva pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que correspondan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Madrid, en la fecha de firma electrónica,

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019, «BOE» núm. 252, de 19 de octubre 2019)

La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

Elisa Carbonell Martín

